

**Resolución No. 099 - 2018.**

**Por medio de la cual se dictan los lineamientos de la Planeación Estratégica de Transmetro S.A.S., se define el nuevo organigrama, y se estructura el mapa de procesos de Transmetro S.A.S.**

El Gerente de Transmetro S.A.S., en cumplimiento de sus funciones legales y estatutarias, y

**Considerando**

Que es necesario definir la ruta estratégica que guiará la Gestión Institucional de Transmetro S.A.S., con miras a garantizar los derechos y satisfacer las necesidades de los usuarios del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Barranquilla y su Área Metropolitana, así como fortalecer la confianza de la ciudadanía hacia el SITM.

Que la Ley 152 de 1994 establece que los Planes de Desarrollo de las entidades territoriales estarán conformados por un plan estratégico a mediano y corto plazo en los términos y condiciones que de manera general reglamenten las autoridades administrativas.

Que el Plan Estratégico es aquel que incluye los componentes de direccionamiento estratégico de una entidad, el cual establece los lineamientos y estrategias a desarrollar, con la finalidad de encaminar los esfuerzos hacia el cumplimiento de los objetivos institucionales planteados, realizar mediciones que ayuden a la toma de decisiones de manera eficaz y oportuna, marcar la hoja de ruta de la entidad hacia el cumplimiento de la misión y visión, articular instrumentos y mecanismos que permitan resultados efectivos y focalizar los recursos de acuerdo con las prioridades de la entidad.

Que se requiere definir los componentes del Plan Estratégico como son la misión, visión y objetivos institucionales, así como los valores corporativos de Transmetro S.A.S. a través de los cuales se modelarán las conductas de los colaboradores de la entidad para lograr los objetivos de la misma.

Que a través de la resolución No. 196 del 09 de noviembre de 2017, se modificó la planta del personal de Transmetro S.A.S., separándose la subgerencia Administrativa de la Financiera, y creándose la Subgerencia de Gestión Estratégica y la Jefatura de División de Gestión de Ingresos y Presupuesto, por lo cual se hace necesario la modificación del Organigrama y establecer el nuevo Mapa de Procesos de la entidad.

Que en reunión celebrada el día 08 de mayo de 2018, la Gerencia conjuntamente con los Subgerentes de Transmetro S.A.S, definieron los principios que deberán regir la planeación estratégica de la entidad y estructuraron las disposiciones que a través del presente acto administrativo se adoptan.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Gerente de Transmetro S.A.S.

**Resuelve:**

**Artículo Primero:** Establecer como Misión y Visión de Transmetro S.A.S., las siguientes:

**MISIÓN:** Ser la primera opción para llegar a tu destino de manera confiable oportuna y agradable en un escenario incluyente y sostenible generando calidad de vida para Barranquilla y su Área Metropolitana.

**VISIÓN:** Transmetro será a 2020 el eje de movilidad urbana sustentable de Barranquilla y su Área Metropolitana integrando todos los modos de transporte público de pasajeros teniendo como principio fundamental la satisfacción del cliente.

**Artículo Segundo:** Definir como objetivos institucionales de Transmetro S.A.S.:

- Prestar un servicio de Calidad que apunte a la satisfacción del usuario y al mejoramiento de la Calidad de Vida.
- Orientar nuestro actuar basado en principios de Responsabilidad Social.
- Gestionar nuevos ingresos por la explotación de negocios colaterales.
- Administrar los riesgos de gestión y de corrupción inherentes a la operación del SITM para anticipar su tratamiento y mitigación.
- Fortalecer el Talento Humano y el ambiente laboral.

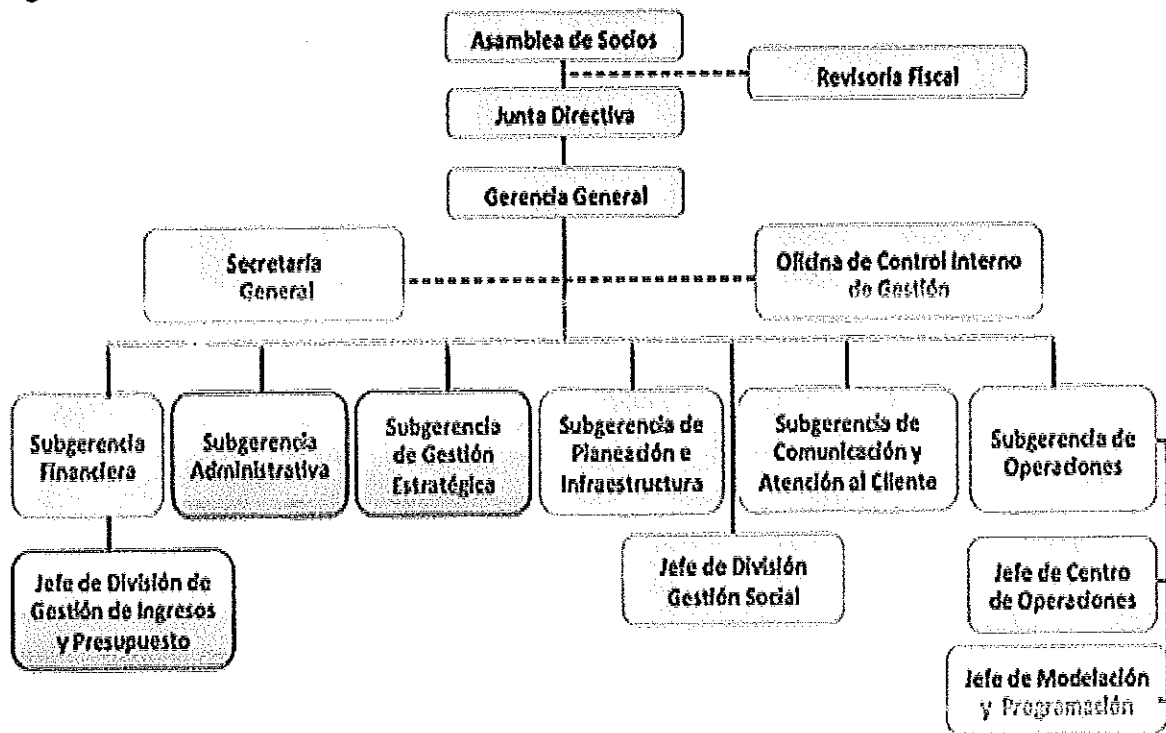
- Propender la mejora continua de los procesos de la entidad.
- Gestionar con las entidades distritales y metropolitanas la contratación de los estudios correspondientes al SITP y su implementación.
- Gestionar una comunicación adecuada y oportuna con todos sus públicos y generar valor agregado para ellos.
- Aportar a la Planeación y al Desarrollo urbano de Barranquilla y su Área Metropolitana.

**Artículo Tercero:** Los valores Corporativos de Transmetro S.A.S., serán los siguientes:

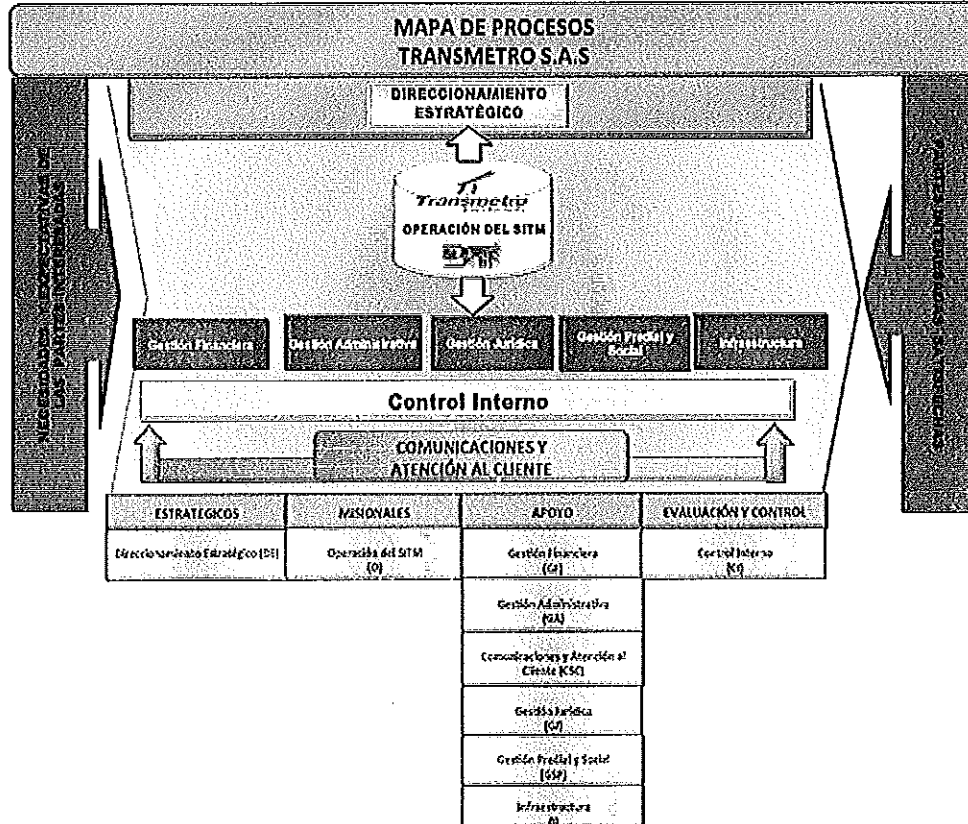
- **Compromiso:** Cada colaborador cumplirá cada tarea asignada, en el tiempo correspondiente, para contribuir así al fortalecimiento de la entidad, y el cumplimiento al Estado y a la ciudadanía.
- **Respeto:** Los colaboradores de Transmetro S.A.S., aceptan y analizan las sugerencias, quejas y/o comentarios de los ciudadanos, formulados por ellos mismos, o por veedurías ciudadanas u otras personas en su nombre, para lograr el mejoramiento continuo de sus competencias y obligaciones, y poder satisfacer adecuadamente las necesidades y expectativas sobre el servicio de transporte masivo.
- **Justicia:** Los colaboradores de Transmetro S.A.S., en ejercicio de sus funciones, procurarán mantener el equilibrio entre el cumplimiento de las disposiciones legales y sus intereses.
- **Responsabilidad:** Cada uno de los colaboradores de Transmetro S.A.S., se comprometen en el manejo eficiente de los recursos para cumplir con excelencia y calidad, los compromisos y las metas trazadas en el Plan de Gestión Anual, para el cumplimiento de sus objetivos.
- **Honestidad:** Cada una de las personas que conforman el equipo estratégico del gerente, así como todos los colaboradores de Transmetro S.A.S., actuarán en coherencia con la finalidad social que le corresponde, el plan de gestión anual y los objetivos institucionales que buscan el logro de la Misión.

- **Rectitud:** Deberá estar implícita en cada colaborador que toma decisiones, para garantizar la búsqueda del interés público a través de su criterio independiente, y la ponderación prudente de los efectos de sus decisiones.
- **Humildad:** En Transmetro S.A.S., todos los colaboradores pondrán sus conocimientos y experiencias al servicio de todos los miembros del equipo, para consolidar al interior de la organización, mejores prácticas para brindar un buen servicio a la comunidad.
- **Transparencia:** Transmetro S.A.S., se compromete a cumplir con la constitución y la ley, estableciendo mecanismos equitativos que sean conocidos por todos, gestionando de cara a la comunidad, el gobierno y los entes de control.
- **Diligencia:** En Transmetro S.A.S., todos los colaboradores deberán cumplir con sus deberes, funciones y responsabilidades asignadas a su cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia.

**Artículo Cuarto:** El organigrama de Transmetro S.A.S., quedará de la siguiente manera:



**Artículo Quinto:** El mapa de procesos de Transmetro S.A.S., quedará establecido de la siguiente manera:



**Artículo Sexto:** La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación, y modifica todas las disposiciones que versen sobre la materia.

**Comuníquese, publíquese y cúmplase.**

Dado en Barranquilla a los veintitrés (23) días del mes de mayo del 2018.



**Ricardo Felipe Restrepo Roca**  
Gerente Transmetro S.A.S.

Proyectó: Carla Amaris (Abogado – Gest. Estratégica).

Luis F. Vargas (Abogado-Sec. Gral).

Revisó: Libardo García (Subgerente Gest. Estratégica).

Aprobó: Luz Silene Romero – (Secretaria General).